



HAZ UNA SOLICITUD DE INFORMACION ¡ES FACIL!

Sigue estos pasos

1 REQUISITOS

2 VÍA DE
PRESENTACIÓN

3 TIEMPO DE
RESPUESTA

4 YA TIENES TU
INFORMACIÓN

5 QUE HACER SI NO
TE RESPONDEN



1.- REQUISITOS

Utiliza el formato que te ofrecemos en la pagina principal del ITAI, o bien mediante escrito libre que deberá contener:

- a) Nombre del solicitante.**
- b) Domicilio en el cual quieres se te sea entregada la información que solicitaste (pudiendo ser un correo electrónico).**
- c) La información que solicitas.**
- d) La forma en la que quieres que se te entregue la información.**
 - ✓ **Copia simple**
 - ✓ **Copia certificada**
 - ✓ **Archivo Digital**
 - ✓ **etc.**
- e) Institución de la cual requieres información:**
 - ✓ **Poder Ejecutivo.**
 - ✓ **Poder Legislativo.**
 - ✓ **Poder Judicial.**
 - ✓ **Ayuntamientos.**
 - ✓ **Organismos Autónomos.**
 - ✓ **Partidos políticos.**
 - ✓ **Sindicatos.**
- f) Nombre y firma del solicitante.**



2.- VIAS DE PRESENTACION

Para tu mayor comodidad la Ley contempla una variedad de opciones para que puedas presentar tu solicitud de información, que a continuación te presentamos:

1. Por comparecencia.

- ✓ Si utilizas esta vía deberás presentar directamente tu solicitud de información ante la oficialía de partes de la institucional la cual quieras pedir información.

2. vía correo electrónico.

- ✓ Esta vía es muy practica ya que solo necesitas conocer la dirección electrónica de la institución o de la unidad de enlace y enviar tu solicitud.

3. desde el portal de transparencia del Sujeto Obligado.

- ✓ La mayoría de los sujetos obligados cuenta con un apartado en el cual puedes realizar directamente tu solicitud de información.

4. Vía Infomex Nayarit.

- ✓ Es una plataforma especializada para realizar solicitudes de información a los sujetos obligados que se encuentran inscritas ahí, a continuación te facilitamos la liga para que te registres y comiences a utilizar este servicio.

<http://www.infomexnayarit.gob.mx/infomex/>



3.- TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez que presentaste tu solicitud de información la Ley contempla un periodo no mayor a 15 días hábiles para la respuesta, que deberá ser en los mismos términos, ya sea entregando la información, declarando la inexistencia de la misma o bien solicitando prórroga.

El uso de la prórroga; de manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse hasta por diez días hábiles cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.



4.- YA TIENES TU INFORMACIÓN

¡FELICIDADES!

Obtuviste tu información, ahora le podrás dar el uso para la cual la necesitabas. Recuerda que nadie te puede cuestionar que uso le darás a tu información o cobrarte por la misma (excepto los costos de reproducción)

INICIO



5.- QUE HACER SI NO TE RESPONDEN

El ITAI, siempre deberá garantizar tu derecho de acceso a la información, por lo que si te ocurre lo siguiente:

No te responden en el plazo establecido

La respuesta que te dieron es diferente a lo que pediste;

Te entregaron la información incompleta;

No estas conforme con el costo de reproducción de la información ;

O en general no estas conforme con la respuesta que te dieron.

Podrás interponer una queja ante el ITAI, denominada recurso de revisión para lo cual te proporcionamos aquí el formato que te ayudara:

<http://www.itainayarit.org/pdfs/formato-recurso-revision.pdf>